



Decreto No. 4.952 establece el monto de la contribución especial prevista en la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al Bloqueo Imperialista

En fecha 16 de mayo de 2024 fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria 42.880 el Decreto N° 4.952, en el cual se establece el **monto de la contribución especial prevista en la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social** frente al Bloqueo Imperialista.

Porcentaje de contribución: El nueve por ciento (9%) del total de los pagos realizados por el contribuyente a los trabajadores.

Exoneración: Se exonera del pago de la contribución especial a los emprendimientos debidamente registrados ante el Registro Nacional de Emprendimientos (RNE). El plazo máximo de duración del beneficio de exoneración establecido en este Decreto será de un (1) año, contado a partir del 16 de mayo de 2024.

Los beneficiarios de la exoneración no deberán cumplir con el deber formal de declarar los pagos realizados a los trabajadores, durante la vigencia del beneficio.

Vigencia: Entró en vigencia el 16 de mayo de 2024.

Clyde & Co



Damirca Prieto
Senior Counsel



Fabiana Pereira
Intern

CLYDE&CO



@Clydecovenenezuela



@ClydeCoMaritime



clyde@clydeco.com.ve



www.clydeco.com



Clyde & Co

+58 212-816-7057 / 816-7549 / 816-7146
Av. Circunvalación del Sol, Edif. Santa Paula
Plaza I, Piso 4, Oficina 405
Caracas - Venezuela